



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 218, fecha: martes, 16 de Noviembre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA SANCIONADORA POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN COMETIDAS EN VÍAS URBANAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL

**3406**

En la sesión plenaria de 11 de noviembre de 2.021, se acordó delegar las competencias municipales del Ayuntamiento de Jadraque en materia sancionadora por infracción de las normas de circulación cometidas en vías urbanas en la Dirección General de Tráfico de la Guardia Civil.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones públicas, 40/2015, de 1 de octubre. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el



recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Jadraque a 12 de noviembre de 2021.El Alcalde-Presidente.Fdo.: Héctor Gregorio Esteban